



Municipalidad Metropolitana
de Lima

INVERMET FONDO METROPOLITANO
DE INVERSIONES

RESOLUCIÓN N° 178 -2013-INVERMET-SGP

Lima, **12** SEP 2013

VISTOS:

El Informe N° 049-2013-INVERMET/SGP-JUCO-FDRC del Ingeniero Especialista de la Coordinación de obras ambos de 29 de agosto de 2013 y el Informe N° 005-2013-OPP/APP-ENCARGO AC N° 1855 de 07 de febrero de 2013 de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 29 de abril de 2013, se suscribió el Contrato de Obra N° 007-2013-INVERMET-OBRA, derivado de la adjudicación realizada en el proceso de selección Adjudicación Directa Selectiva N° 003-2013-INVERMET-OBRA/ENCARGO para la Contratación de la Ejecución de Obra "Mejoramiento de Taludes y Vías de Acceso en Zonas de Riesgo del UCV 214 Ampliación de Huaycán, Distrito de Ate, Provincia de Lima" con Código SNIP 234225, a favor de la Empresa B&C Contratistas Generales S.A., por la suma ascendente a S/. 559,578.67 (Quinientos Cincuenta y Nueve Mil Quinientos Setenta y Ocho con 67/100 Nuevos Soles) Incluido IGV, dando inicio a la obra el 15 de mayo de 2013, considerándose que la entrega del terreno se realizó el 14 de mayo de 2013, conforme al acta de entrega de terreno suscrita por las partes;

Que, mediante Resolución N° 136-2013-INVERMET-SGP de 17 de julio de 2013, se aprobó; i) Adicional N° 01 por la suma de S/. 27,156.84 Nuevos Soles (4.85% del monto del Contrato), ii) Deductivo Vinculante N° 01 por la suma de S/. 20,571.16 Nuevos Soles (3.68% del monto del Contrato) y iii) Ampliación de Plazo hasta por 17 días calendario del Contrato de Obra antes citado;

Que, mediante Adenda N° 001 al Contrato de Obra N° 007-2013-INVERMET-OBRA de 31 de julio de 2013, y en mérito a la Resolución antes citada, se modificaron las Clausulas Segunda, Tercera y Décima Cuarta del Contrato de Obra, dejando establecido que el nuevo monto del contrato sería la suma ascendente a S/. 566,164.35 (Quinientos Sesenta y Seis Mil Ciento Sesenta y Cuatro con 35/100 Nuevos Soles) y el nuevo plazo de ejecución de la obra de Setenta y Siete (77) días calendario, es decir hasta el 30 de julio de 2013;

Que, con Carta N° 024-2013-MSHS de 26 de julio de 2013, la Supervisora de la Obra Ing. Mirtha Soledad Huachin Soto, remite la Consulta N° 02, a fin de considerar la modificación del nivel de la plazuela de descanso, puesto que se encuentra por encima del muro de contención y para con ello continuar los trabajos correspondientes en vista que por este hecho han sido paralizados;

Que, mediante Carta N° 176-2013-INVERMET-SGP-JUCO-PHP de 15 de agosto de 2013, del Coordinador de Obras se remite el Plano PMP-01 que incorpora la modificación del nivel antes citado y; asimismo, se solicita el levantamiento de la suspensión de los trabajos de ejecución de obra;

Que, mediante el Informe N° 049-2013-INVERMET/SGP-JUCO-FDRC del Ingeniero Especialista de la Coordinación de Obras, se sustenta la solicitud de aprobación de la Prestación Adicional N° 02, Deductivo Vinculante N° 02 y Ampliación de Plazo, al Contrato de Obra antes citado; a fin de considerar una partida adicional para la modificación del nivel de la plazuela de descanso, considerando que se encuentra por encima del muro de contención para con ello poder continuar los trabajos correspondientes; por consiguiente se debe hacer un





Municipalidad Metropolitana
de Lima

INVERMET | FONDO METROPOLITANO
DE INVERSIONES

deductivo de obra en la partida que no se va a ejecutar, así como también la ampliación de plazo por los nuevos trabajos a realizar, lo cual se encontraría técnicamente justificado, en concordancia con el artículo 41° de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 175° y 207° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado respectivamente; de acuerdo al siguiente cuadro:

Adicional N° 01	: S/. 3,209.82 Nuevos Soles (0.5736% del monto del Contrato)
Deductivo Vinculante N° 01	: S/. 491.00 Nuevos Soles (0.0877% del monto del Contrato)
Ampliación de Plazo	: 41 días calendario (hasta el 09 de setiembre)



Que, la solicitud de aprobación de la Prestación Adicional N°2, el Deductivo Vinculante N°2 y la consiguiente ampliación del plazo, se encuentran respaldados en el Informe del Supervisor de Obra N° 006-2013 MSHS-SUP./INVERMET/UCV 214 Ampliación Huaycán/Ate-Lima-Lima de 26 de agosto de 2013;



Que, el numeral 41.2 del artículo 41° de la Ley N° 29873, Ley de Contrataciones del Estado, señala que tratándose de obras, las prestaciones adicionales pueden ser hasta por el quince por ciento (15%) del monto total del contrato original, restándole los presupuestos deductivos vinculados, entendidos como aquellos derivados de las sustituciones de obra directamente relacionadas con las prestaciones adicionales de obra, siempre que ambas respondan a la finalidad del contrato original. Para tal efecto, los pagos correspondientes serán aprobados por el Titular de la Entidad;



Que, el artículo 207° del Reglamento dispone que sólo procederá la ejecución de obras adicionales cuando previamente se cuente con la certificación de crédito presupuestario y la Resolución del Titular de la Entidad y en los casos en que sus montos, restándole los presupuestos deductivos vinculados, sean iguales o no superen el quince por ciento (15%) del monto del contrato original;

Que, el artículo 175° del Reglamento señala "Procede la ampliación del plazo en los siguientes casos: 1. Cuando se aprueba el adicional, siempre y cuando afecte el plazo. En este caso, el contratista ampliará el plazo de las garantías que hubiere otorgado";

Que, mediante el Informe N° 005-2013-OPP/APP-ENCARGO AC N° 1855 de fecha 07 de febrero de 2013, la Oficina de Planificación y Presupuesto ha otorgado Certificación Presupuestal hasta por la suma ascendente a S/. 621,754.07 (Seiscientos Veinte y Un Mil Setecientos Cincuenta y Cuatro con 07/100 Nuevos Soles) incluido IGV y, siendo que esta prestación adicional no excede el porcentaje autorizado por la normatividad legal vigente; resulta necesario emitir el dispositivo que autorice la Prestación Adicional N° 02, el Deductivo Vinculante N° 02 y la Ampliación de Plazo solicitada;

Con el visado de la Coordinación de Obras, de la Oficina de Administración y Finanzas y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido en el Acuerdo de Consejo N° 083 que aprueba el Reglamento del Fondo Metropolitano de Inversiones INVERMET;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la Prestación Adicional N° 02 del Contrato de Obra N° 007-2013-INVERMET-OBRA suscrito con fecha 29 de abril de 2013, derivado de la Adjudicación Directa Selectiva N° 003-2013-INVERMET-OBRA/ENCARGO para la contratación de la Ejecución de Obra "Mejoramiento de Taludes y Vías de Acceso en Zonas de Riesgo del UCV 214 Ampliación de Huaycán, Distrito de Ate, Provincia de Lima" con Código SNIP 234225, a



Municipalidad Metropolitana
de Lima

INVERMET | FONDO METROPOLITANO
DE INVERSIONES

favor de la Empresa B&C Contratistas Generales S.A, hasta por la suma ascendente a S/. 3,209.82 (Tres Mil Doscientos Nueve con 82/100 Nuevos Soles) incluido IGV, con un porcentaje de incidencia igual a 0.5736% del monto del Contrato, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Aprobar el Presupuesto Deductivo Vinculante N° 02 del Contrato de Obra N° 007-2013-INVERMET-OBRA suscrito con fecha 29 de abril de 2013, derivado de la Adjudicación Directa Selectiva N° 003-2013-INVERMET-OBRA/ENCARGO para la contratación de la Ejecución de Obra "Mejoramiento de Taludes y Vías de Acceso en Zonas de Riesgo del UCV 214 Ampliación de Huaycán, Distrito de Ate, Provincia de Lima" con Código SNIP 234225, a favor de la Empresa B&C Contratistas Generales S.A, hasta por la suma ascendente a S/.491.00 (Cuatrocientos Noventa y Uno con 00/100 Nuevos Soles) incluido IGV, con un porcentaje de incidencia igual a 0.0877% del monto del Contrato, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 3°.- Aprobar la ampliación de plazo por 41 (Cuarenta y uno) días calendarios del Contrato de Obra N° 007-2013-INVERMET-OBRA suscrito con fecha 29 de abril de 2013, derivado de la Adjudicación Directa Selectiva N° 003-2013-INVERMET-OBRA/ENCARGO para la contratación de la Ejecución de Obra "Mejoramiento de Taludes y Vías de Acceso en Zonas de Riesgo del UCV 214 Ampliación de Huaycán, Distrito de Ate, Provincia de Lima" con Código SNIP 234225, a favor de la Empresa B&C Contratistas Generales S.A, siendo la nueva fecha de culminación del citado Proyecto el 09 de setiembre de 2013, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 4°.- Notificar la presente Resolución a la Empresa B&C Contratistas Generales S.A., a la Supervisora de Obra Ing. Mirtha Soledad Huachín Soto y a la Coordinación de Obra para los fines pertinentes.

Artículo 5°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE.

Artículo 6°.- Encargar al responsable de la Página Web la publicación de la presente Resolución en el Portal de INVERMET.

Regístrese y Comuníquese


MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Fondo Metropolitano de Inversiones INVERMET
.....
DAVID PALACIOS VALVERDE
SECRETARIO GENERAL PERMANENTE